



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20.000 kW. Expte.: GE-M/184/07. (2008060915)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Fotonos de Castuera S.L., con domicilio en C/ José Abascal, 17, 1.º izq. 28003 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Fotonos de Castuera, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por 2 plantas de 10 MW, formadas a su vez por 20 inversores transformadores que se interconexonan en anillo con red subterránea de MT (20 kV).
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Línea de MT subterránea de 20 kV (interconexión de inversores). Longitud: 2.000 m; cable: HPRZ 3x1x240.
 - 1 C.T. con transformador de 50 MVA y relación de transformación 20/45 kV.
 - Línea de evacuación subterránea de AT. Longitud: 1.250 m. Que conectará la salida de las posiciones de 45 kV de la nueva Subestación Eléctrica ST Verilleja, propiedad del promotor de este proyecto y la posición de entrada de 45 kV de la Subestación Eléctrica ST Castuera, propiedad de IBERDROLA, que se construirán al efecto.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 31, parcelas 66 (T.M. Castuera) y polígono 1, parcelas 645 y 646 (T.M. Benquerencia de la Serena).
- Promotor: Fotonos de Castuera, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •